



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2015/MVES

Villa El Salvador, 04 de junio del 2015.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: el Informe N° 075-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 290-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1036-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 075-2015-GDU/MVES emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad y el Instituto Peruano del Deporte, señalando que permitirá generar beneficios cuantitativos, cualitativos directamente en la población de nuestra comuna,

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 290-2015-OAJ-MVES opina de manera favorable a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad y el Instituto Peruano del Deporte, por lo que recomienda se eleven los antecedentes a la Oficina de Secretaría General, a efectos que sea puesto a consideración del Concejo Municipal, a fin que se emita el Acuerdo de Concejo que apruebe su celebración;

Que, el objetivo del Convenio propuesto es establecer mecanismos de coordinación, lineamientos administrativos y de operatividad, que deberá cumplir el IPD y la Municipalidad, que permitan articular y aunar esfuerzos orientados al desarrollo y promoción del deporte; asimismo, se contempla como una de las obligaciones del IPD, el de financiar el costo que demande la formulación y ejecución de EL PROYECTO, el cual cuenta con una instalación diseñada para realizar varios deportes en el marco del Programa "Mi Polideportivo", así como el de asumir la elaboración de los estudios de Pre Inversión del PIP que sean necesarios para la ejecución del citado complejo deportivo;

Que, el Convenio propuesto será de gran beneficio para la Municipalidad de Villa El Salvador, por cuanto permitirá contar con una infraestructura apropiada y con la asesoría técnica deportiva necesaria a la comunidad en general, orientadas a promover la práctica deportiva en diversas disciplinas, contribuyendo de este modo al cumplimiento de la finalidad de una correcta prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico, según lo señala el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, debemos tener presente que los Gobiernos Locales forman parte del Sistema Deportivo Nacional "SISDEN", según lo señala el numeral 4, del Artículo 6° de la Ley N° 28036, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 29544, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, por lo que es dentro de este contexto que resulta oportuna la suscripción de este Convenio con el IPD;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munlves.gob.pe

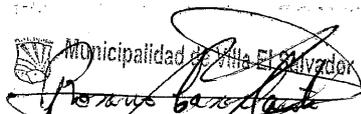
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARI CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia